RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, cinco (5) de agosto del dos mil veintiuno (2.021).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA contra CLARA INES YAZ
RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00018-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1°- Tener por agregado a las presentes diligencias el oficio ER RAPM 29042021 2612, procedente del Banco Popular y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

2°- Téngase por incorporado al presente asunto el oficio AOCE – 2021 – 4463, procedente del Banco Agrario de Colombia y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

3°- Tener por agregado a las presentes diligencias el oficio calendado 29 de marzo de 2021, procedente de la entidad bancaria Bancamía y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto N. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_17 DE HOY_6_DE_AGOSTO DE 2021

El Secretario, _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA